



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Miércoles 8 de Marzo de 2023

NÚM. 45

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN

Venustiano Carranza, Michoacán a 01 de marzo de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO LA PROPIEDAD QUE OCUPA EL INMUEBLE DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA EMPASTADA DE SAN PEDRO CAHRO, MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN POR SER UN BIEN DE USO COMÚN

C. YOLANDA MAYELA MACÍAS HERNÁNDEZ, Presidenta Municipal de Venustiano Carranza, Michoacán, con fundamento en los artículos 40 inciso C) fracción VII 156 fracción I y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 158 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y Programa de Desarrollo Urbano Municipal 2011-2030 del Municipio de Venustiano Carranza; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 156 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que son bienes de dominio público municipal, de uso común.

Que el artículo 158 establece que cuando una bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidenta o Presidente Municipal deberá emitir la Declaratoria de Incorporación correspondiente, la que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

Que mediante acta de sesión extra numero 67 (sesenta y siete) del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Venustiano Carranza, Michoacán, celebrada el día 28 (veintiocho) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés) de la Administración

Pública Municipal 2021-2024 aprueban que el inmueble que ocupa la Unidad Deportiva La Empastada de San Pedro Cahro, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán, por ser un bien de uso común, sea incorporada al dominio público, y que por conducto de la C. Yolanda Mayela Macías Hernández, Presidenta Municipal, emita la Declaración de Incorporación correspondiente, ordene su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO LA PROPIEDAD QUE OCUPA EL INMUEBLE DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA EMPASTADA DE SAN PEDRO CAHRO, MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN POR SER UN BIEN DE USO COMÚN

**CAPITULO ÚNICO
DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN**

Artículo 1. Se declara incorporada al Dominio Público la propiedad que ocupa el inmueble de la Unidad Deportiva La Empastada de San Pedro Cahro, Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán, por ser un bien de usos común y encontrarse establecida dentro de lo dispuesto en los artículos 156 fracción I y 158 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 158 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y Programa de Desarrollo Urbano Municipal 2011-2030 del Municipio de Venustiano Carranza,

Michoacán.

Artículo 2. Que el terreno que ocupa la Unidad Deportiva La Empastada en San Pedro Cahro, del Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán cuenta con una **superficie de 28,707.85 veintiocho mil setecientos siete punto ochenta y cinco metros cuadrados** y se encuentra ubicado entre carretera Sahuayo-La Barca, misma que se encuentra en posesión del Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán, desde el año 2003 dos mil tres, la cual se encuentra libre de cualquier gravamen. Contando con las siguientes medidas al Norte, 244.00 doscientos cuarenta y cuatro metros con propiedad privada; al Sur, 127.00 ciento veintisiete metros con propiedad; al Oriente, 197.00 ciento noventa y siete metros con carretera; y, al Poniente, 135.00 ciento treinta y cinco metros con propiedad privada.

TRANSITORIOS

Primero. Inscribise en el Registro Público de la Propiedad del Estado para que surta efectos contra terceros.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Venustiano Carranza, Michoacán, a 01 de marzo de 2023.

Así lo declara:

C. YOLANDA MAYELA MACÍAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VENUSTIANO
CARRANZA, MICHOACÁN
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL